

2025-01-12

Inicia en CDMX el proceso de registro de Agrupaciones Políticas Locales

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://heraldodemexico.com.mx/edicion-impresa/2025/1/12/inicia-en-cdmx-el-proceso-de-registro-de-agrupaciones-politicas-locales-667815.html>

Las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse en Agrupación Política Local (APL) ya pueden iniciar sus trámites de registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Las APLs son organizaciones de personas ciudadanas cuyos fines son coadyuvar al desarrollo de la vida democrática de las personas habitantes de la Ciudad de México, mediante la promoción de una cultura política sustentada en la tolerancia, respeto a la legalidad y la creación de una opinión pública mejor informada; así como promover la educación cívica y la participación ciudadana en las políticas públicas del Gobierno local.

Las APLs tienen derecho a constituirse como partido político local; tomar parte en los programas del IECM destinados al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas y proponer al propio Instituto la realización de acciones con grupos específicos, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo, entre otros.

Requisitos para realizar el proceso de registro

Las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse en APLs deberán entregar un escrito de notificación de intención acompañado de los siguientes documentos:

Dicha entrega de documentos deberá realizarse a partir del 2 de enero y hasta el 15 de marzo del año en curso, en un horario entre las 09:00 y las 17:00 horas, de lunes a viernes, en Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, demarcación territorial Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México, o a través de correo electrónico oficialiadepartes@iecm.mx.

En 10 días hábiles el IECM le comunicará a la organización el resultado

Una vez recibida la notificación de intención, en los 10 días hábiles siguientes, el IECM le comunicará a la organización el resultado de la verificación de los documentos presentados. De ser procedente, se le hará entrega de las claves de acceso y contraseñas al portal web para que realice el proceso de afiliación.

La afiliación podrá realizarse hasta el 31 de julio de 2025, a través de la aplicación móvil proporcionada por el Instituto Nacional Electoral. Se requieren al menos 79,273 cédulas de afiliación, equivalentes al uno por ciento del Padrón Electoral de la Ciudad de México utilizado en la elección del 2 de junio de 2024.

La organización de personas ciudadanas deberá celebrar, al 31 de julio de 2025, al menos dos asambleas distritales en por lo menos dos distritos electorales de 14 alcaldías en los casos donde la geografía electoral así lo permita, con la asistencia mínima de 180 personas.

Posteriormente, dicha organización deberá realizar su Asamblea general constituyente y presentar ante el Instituto Electoral, por conducto de la Oficialía de Partes, su solicitud formal de registro, bajo el formato que estará disponible en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y en la página de Internet www.iecm.mx.